

**RESOLUCION MINISTERIAL N°**

**490**

La Paz, **27 OCT. 2023**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el numeral 4 del artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece como atribución de las Ministras y Ministros de Estado, entre otras, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, en su artículo 14, parágrafo I, inciso w), establece, dentro de las atribuciones y obligaciones de los Ministros, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el artículo 15 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, establece que el Diseño Organizacional se formalizará en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos, aprobados mediante resolución interna pertinente.

Que el artículo 23 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de este Ministerio, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 150 de 14 de abril de 2008, señala que el Manual de Procesos y Procedimientos es uno de los documentos básicos donde se formaliza el Diseño o Rediseño Organizacional de este Ministerio que deberá ser aprobado mediante Resolución Ministerial.

Que el citado artículo asimismo señala, que el Manual de Procesos y Procedimientos, normaliza los procesos, operaciones y procedimientos que se ejecutan en las áreas y unidades organizacionales de este Ministerio, de manera secuencial o paralela, para el logro de productos (bienes y servicios), para que coadyuven en el cumplimiento de los resultados previstos por la entidad. Asimismo, define al proceso, como al conjunto de pasos o actividades (agrupadas en operaciones) enlazadas entre sí. Y que la formulación de procesos, operaciones y procedimientos debe partir de un conocimiento real de las funciones, objetivos, atribuciones, competencias y productos generados.

Que la Disposición Tercera del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041, de 7 de febrero de 2023, instruye a las áreas organizacionales de este Ministerio, en coordinación con la Unidad Administrativa dependiente de la DGAA, iniciar el proceso de actualización de sus Manuales de Procesos y Procedimientos.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



Que mediante Informe Técnico MEFP/DGAA/UA/INF/N° 722/2023 de 12 de octubre de 2023, la Dirección General de Asuntos Administrativos, recomienda la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos actualizado del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, que se halla conforme al Manual de Organización y Funciones de este Ministerio, aprobado por Resolución Ministerial N° 041 de 7 de febrero de 2023, acorde a las modificaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 4857.

Que habiendo culminado los ajustes y adecuaciones al Manual de Procesos y Procedimientos del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal en el marco de la normatividad vigente, corresponde su aprobación mediante Resolución Ministerial expresa, en cumplimiento a la Disposición Tercera del Manual de Organización y Funciones de este Ministerio, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041.

**POR TANTO:**

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar el **Manual de Procesos y Procedimientos del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal de este Ministerio**, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Segundo.-** La Dirección General de Asuntos Administrativos estará a cargo de la implementación y difusión del presente Manual de Procesos y Procedimientos.

**Tercero.-** Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 897 de 22 de agosto de 2019.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Marcelo Montenegro Gómez García  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO